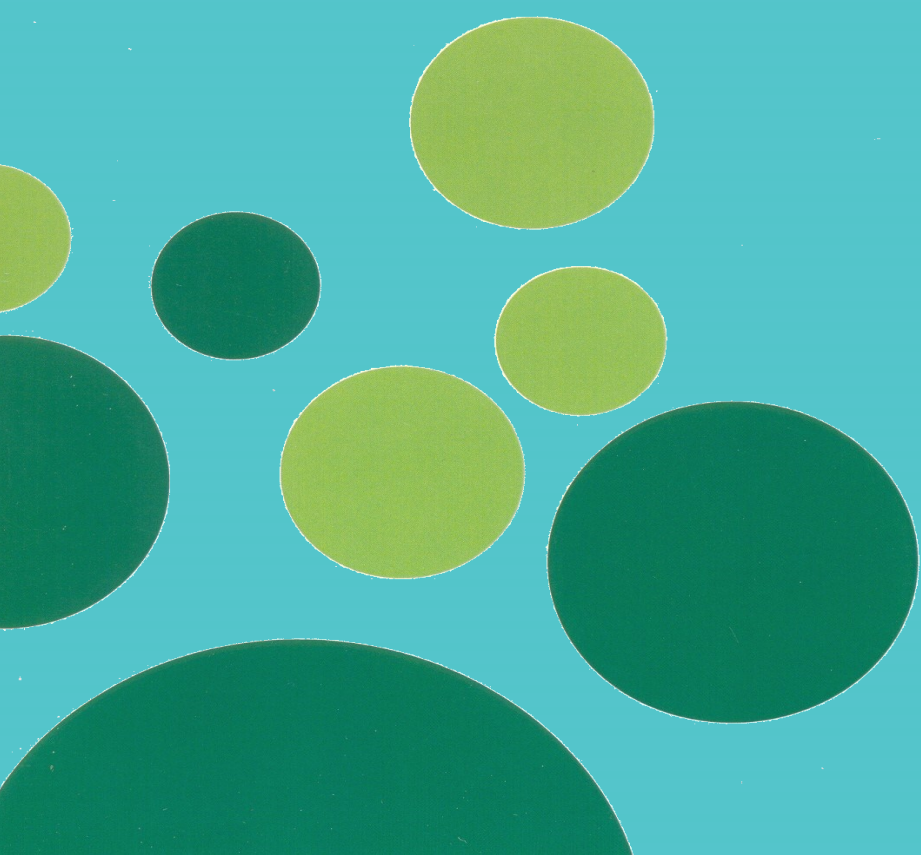


Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM CÁDIZ

ACTA N°1-2024/2025



ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN **Nº 1-2024/2025**

En Andalucía, a 23 de octubre de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 12-2023/2024

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

3.1 ENCUENTRO CD SAN FELIPE NERI B vs FRIVAL BALONMANO JEREZ D.F.C.

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

SANCIONAR al equipo FRIVAL BALONMANO JEREZ D.F.C. con multa de quince euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

4.1 ENCUENTRO CLUB BM ESTUDIANTES vs LA CHANCA BALONMANO BARBATE

Recibido informe de la Secretaría de la Delegación Territorial de Cádiz, en la que expresa que no se encuentra disponible el resultado ni tampoco el Acta del encuentro, este Comité acuerda:

REQUERIR a la Federación de Ceuta de Balonmano, que en el improrrogable de **tres días hábiles** comunique resultado y adjunte acta del encuentro.

5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO

5.1 ENCUENTRO BM CIUDAD DE ALGECIRAS vs SALAZONES LA CHANCA BALONMANO BARBATE

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS de aplazamiento del partido inicialmente previsto para el sábado 19 de octubre a las 11:00 horas, alegando, convocatorias de jugadores en las Selecciones Andaluzas, este Comité acuerda:

a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.

b) **REQUERIR al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS**, para que, de común acuerdo, y en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

5.2 ENCUENTRO BALONMANO GADES - ASISA A vs BM SAN FERNANDO

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BALONMANO GADES – ASISA A con multa de quince euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

5.3 ENCUENTRO CD SAN FELIPE NERI vs BALONMANO LINENSE

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO LINENSE de aplazamiento del partido inicialmente previsto para el sábado 19 de octubre, alegando la organización y participación en el Torneo de Balonmano Ciudad de La Línea, previsto antes de la publicación del calendario oficial de competición, este Comité acuerda:

a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.

b) **REQUERIR al CLUB BALONMANO LINENSE**, para que, de común acuerdo, y en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

6. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

6.1 ENCUENTRO BM CIUDAD DE ALGECIRAS vs BALONMANO LINENSE

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BALONMANO LINENSE con multa de quince euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

7. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

7.1 ENCUENTRO BM CIUDAD DE ALGECIRAS vs COLEGIO LOS PINOS-ALGECIRAS

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS de aplazamiento del partido inicialmente previsto para el sábado 19 de octubre, alegando, tener programada y comprometida desde hace dos meses una actividad de Balonmano Calle en el Centro Comercial Bahía Plaza para esta misma fecha, este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de hora del encuentro, disputándose el mismo el viernes 25 de octubre a las 17:30 horas en el polideportivo Lorenzo Pérez.

7.2 ENCUENTRO CD SAN FELIPE NERI vs BALONMANO LINENSE

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO LINENSE de aplazamiento del partido inicialmente previsto para el sábado 19 de octubre, alegando la organización y participación en el Torneo de Balonmano Ciudad de La Línea, previsto antes de la publicación del calendario oficial de competición, este Comité acuerda:

a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.

b) **REQUERIR al CLUB BALONMANO LINENSE**, para que, de común acuerdo, y en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

7.3 ENCUENTRO BALONMANO GADES - ASISA A vs BM SAN FERNANDO

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BALONMANO GADES – ASISA A con multa de quince euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

7.4 ENCUENTRO SALAZONES HERPAC RECORTES BARBATE A vs SALAZONES HERPAC RECORTES BARBATE B

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo SALAZONES HERPAC RECORTES BARBATE A con multa de quince euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

8. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO

8.1 ENCUENTRO COLEGIO LOS PINOS-ALGECIRAS vs BM CIUDAD DE ALGECIRAS

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS de aplazamiento del partido inicialmente previsto para el sábado 19 de octubre, alegando, tener programada y comprometida desde hace dos meses una actividad de Balonmano Calle en el Centro Comercial Bahía Plaza para esta misma fecha, este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de hora del encuentro, disputándose el mismo el miércoles 23 de octubre a las 18:45 horas en la pista Enrique Talavera.

8.2 ENCUENTRO BM CIUDAD DE ALGECIRAS ATLÉTICO vs FELISA GOURMET A

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS de aplazamiento del partido inicialmente previsto para el sábado 19 de octubre, alegando, tener programada y comprometida desde hace dos meses una actividad de Balonmano Calle en el Centro Comercial Bahía Plaza para esta misma fecha, este Comité acuerda:

a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.

b) **REQUERIR al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS**, para que, de común acuerdo, y en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

8.3 ENCUENTRO BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS vs FELISA GOURMET B

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS de aplazamiento del partido inicialmente previsto para el sábado 19 de octubre, alegando, tener programada y comprometida desde hace dos meses una actividad de Balonmano Calle en el Centro Comercial Bahía Plaza para esta misma fecha, este Comité acuerda:

a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.

b) **REQUERIR al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS**, para que, de común acuerdo, y en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

8.4 ENCUENTRO BALONMANO BARBATE vs MARAMBAY BM SAN FERNANDO

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BALONMANO BARBATE con multa de quince euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

9. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

10. SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES57 2103 0146 9400 3007 2979 perteneciente a la delegación en Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano.

11. RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN** en el **PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:01 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.